
Bolsa de Trabajo

ORDENANZA N° 25684

SANCIONADA: 23.04.1992

PROMULGADA: 28.04.1992

PUBLICADA: 28.04.1992

ARTICULO 1º.- Créase una Bolsa de Trabajo en el ámbito de la Dirección de Personal de este Municipio que registrará a los pescadores radicados en el ejido del mismo.-

ARTICULO 2º.- El Municipio de Concordia cubrirá cualquier vacante temporaria y/o permanente de personal, dando prioridad a los pescadores que demuestren su calidad de tal, radicado en esta ciudad en igualdad de idoneidad de otro aspirante.-

ARTICULO 3º.- El Municipio de Concordia incluirá una cláusula de prioridad similar a la normada en el artículo precedente en los pliegos de condiciones que celebre con empresas privadas para la construcción de obras públicas y/o prestación de servicios públicos municipales.-

ARTICULO 4º.- La selección de dichos postulantes será presidido por el señor Director de Personal y contará con el asesoramiento de tres Concejales que designará el cuerpo de distintos bloques políticos.-